

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

I. Descripción de la situación actual.

El Ministerio de Cultura y Comunicación, creado por la Ley N° 10.093, tiene como fin la readecuación eficiente y eficaz de los recursos para cumplimentar con las competencias establecidas en dicha ley y así satisfacer las necesidades surgidas desde el ámbito de la cultura y las telecomunicaciones.

II. Políticas Presupuestarias.

Tiende a cumplimentar y potenciar la acción de las diferentes áreas del Ministerio a través de actividades y proyectos con las siguientes competencias:

Este Ministerio formula y diseña políticas, programas y proyectos que atañen al desarrollo y la mejora del sector cultural. Entiende en la planificación y ejecución de las actividades artísticas, como así también en el fomento y administración de Bibliotecas, Museos, Orquesta Sinfónica y Patrimonio Arqueológico. Promueve aquellas actividades relacionadas con la difusión de la música, la danza, el cine, y el teatro.

Participa en los actos que tienen carácter patriótico y toma parte en lo referido a la comunicación pública de los actos del Gobierno Provincial, coordinando y supervisando la difusión que se realiza por medio de las demás áreas de Prensa, siendo parte también de su imagen corporativa. Asimismo promueve la cooperación entre el Gobierno y toda Institución Cultural y Económica, constituyendo así un elemento de cohesión social.

Desarrolla acciones para instrumentar el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", la cual tiene como primordial finalidad la democratización del acceso a la información. Refrenda los actos del Poder Ejecutivo que tienen que ver con las competencias de este Ministerio.